

Clase de proceso: Ejecutivo hipotecario
Demandantes: Credifamilia
Demandados: Nelson Alberto González Montenegro y otro

INFORME SECRETARIAL. – NI 252954089001 202100065 00 (C202100065)
Gachancipá, Cundinamarca, 24 de agosto de 2021, al Despacho del señor Juez informando que la parte actora aporta constancias de notificación. Favor proveer,

Ana Rosalba Ávila V.

ANA ROSALBA ÁVILA VELÁSQUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Téngase en cuenta que la parte actora aportó certificado de entrega del citatorio de notificación personal, respecto a lo que el despacho puede señalar que JOHANA STELLA SALINAS ALFONSO no han comparecido a esta oficina judicial. Por lo tanto, no es dable contabilizar los términos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 291 de la norma procesal vigente.

Se conmina a la parte actora a cumplir con lo establecido en el art 292 del C.G.P. y ss.

Respecto de la notificación realizada por correo electrónico al demandado NELSON ALBERTO GONZALEZ MONTENEGRO se requiere a la parte actora para que allegue conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 la forma como obtuvo dicha dirección, en ese orden se **REQUIERE** a la parte actora para que allegue dichas evidencias, o en su defecto para que agote las respectivas gestiones de notificación del demandado conforme al artículo 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez